

Ciencias económicas y empresariales

Impacto social del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el Servicio de Rentas Internas de Manta

Social Impact of Ecuadorian Simplified Tax System in the Internal Revenue Service Manta

Impacto social do Equador Simplificado Sistema Fiscal do Serviço de Manta Receita Federal

Ing. Bosco W. Vera-Mendieta

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador

Recibido: 17 de diciembre de 2015 **Aceptado:** 9 de febrero de 2016

Resumen

Para enfrentar el problema de la evasión de impuestos, la Administración Tributaria ha buscado varias formas para incorporar contribuyentes de manera voluntaria a su base de datos y lograr de esta manera reducir los altos índices de informalidad. Una de estas ha sido la implementación de un régimen simplificado para los comerciantes informales pequeños: el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), cuya principal característica es involucrar a los informales para regular su situación, que cumplan con las obligaciones tributarias y mejorar su cultura tributaria. A través del pago de una cuota mensual fija, este régimen sustituye la declaración y liquidación del Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El presente artículo valora el impacto social del RISE a partir de encuestas realizadas a un grupo de contribuyentes y analiza la evolución del monto de recaudaciones en los tres primeros años.

Palabras clave: Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano; Administración Tributaria; impuesto; Servicio de Rentas Internas.

Abstract

To confront the problem of tax evasion, the tax administration has sought various ways to incorporate taxpayers voluntarily to their database and thus achieve reduce high rates of informality. One of these has been the implementation of a simplified procedure for small informal traders regime: Tax Regime Simplified Ecuatoriano (RISE), whose main characteristic is to involve the informal to regulate their situation, to comply with tax obligations and improve tax culture. By paying a fixed monthly fee, this scheme replaces the declaration and payment of Income Tax (IR) and Value Added Tax (VAT). This article assesses the social impact of RISE surveys from a group of contributors and analyzes the evolution of the amount of revenue in the first three years.

Keywords: Ecuadorian Simplified Taxation System; Tax administration; tax; Internal rents service.

Resumo

Para resolver o problema da evasão fiscal, a administração fiscal tem procurado várias maneiras de incorporar os contribuintes voluntariamente ao seu banco de dados e, assim, conseguir reduzir as elevadas taxas de informalidade. Uma delas foi a implementação de um procedimento simplificado para os pequenos comerciantes informais regime: Regime Tributário Simplificado Ecuatoriano (RISE), cuja característica principal é envolver a informal para regular sua situação, ao cumprimento das obrigações fiscais e melhorar a cultura fiscal . Mediante o pagamento de uma taxa mensal fixa, este regime substitui a declaração e pagamento de Imposto de Renda (IR) e Imposto sobre o Valor Acrescentado (IVA). Este artigo avalia o impacto social das pesquisas subir de um grupo de contribuintes e analisa a evolução do montante das receitas nos primeiros três anos. **Palavras chave:** Equatoriana sistema simplificado de tributação; Administração Tributária; fiscal; Internal Revenue Service.

Introducción

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es un organismo autónomo del Estado ecuatoriano que tiene como principal función la recaudación de impuestos a través de una base de contribuyentes. Es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional. Se encarga de la administración y recaudación de los impuestos. Fue creada por la Ley Nº 41 y publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997.

Los impuestos que administra actualmente son:

- Impuesto a la Renta (IR): Es considerado un impuesto directo, es decir grava a los ingresos y no se puede trasladar a otras personas. Adicionalmente es progresivo, en el caso de personas naturales; lo que significa que tienen un mayor impuesto causado las personas con mayores ingresos, cumpliéndose el principio de progresividad establecido en la Constitución en su artículo 300; así como también se cumple el principio de equidad (vertical y horizontal). Por otro lado, para el caso de sociedades, el impuesto a la renta es proporcional exclusivamente; lo que significa que dada una base imponible se aplica una tarifa establecida.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): Uno de los impuestos de mayor recaudación para el Estado. Impuesto indirecto sobre el consumo, que se genera en todas las etapas de comercialización y por su naturaleza debe ser pagado por los consumidores finales. Grava a la transferencia de dominio de bienes muebles, de los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, así como a la prestación de servicios. La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación son las normas que regulan este impuesto.
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE): El impuesto a los consumos especiales (ICE) es un impuesto de naturaleza indirecta, que recae sobre consumos específicos de bienes y servicios establecidos en la Ley y que se gravan en una sola fase, ya sea a la fabricación o importación.
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IVM): Se establece sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público. La base imponible corresponde al avalúo de los vehículos que determine el Servicio de Rentas Internas.
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD): Impuesto regulador de la economía nacional, que tiene por objetivo evitar el traslado de capitales al exterior y promover la inversión nacional.
- Impuesto a Ingresos Extraordinarios: Impuesto que grava a los ingresos extraordinarios obtenidos por las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos no renovables.
- Impuesto a las Tierras Rurales (ITR): Impuesto anual que grava la propiedad de tierras rurales en el territorio ecuatoriano. Impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales.

- Impuestos a los Activos en el Exterior: Es un impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular: Impuesto anual, personal y directo cuyo objetivo extra fiscal es reducir la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables: Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables. Es un impuesto real cuyo objetivo extra fiscal es disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje.

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

Los ingresos provenientes de la recaudación tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, aunque se dan en forma unilateral e impositiva. La Recaudación Tributaria se sustenta en permanentes controles que debe realizar el Estado, por medio de la Administración Tributaria.

Debido a la importancia de los aspectos tributarios para la formalización de las empresas, los regímenes simplificados dirigidos a pequeños negocios constituyen mecanismos para reducir la informalidad que llegan a ser muy populares en el país. Ecuador no ha sido la excepción al incorporar el RISE y el 29 de diciembre del 2007 con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria se establece la normativa del régimen impositivo simplificado orientado a pequeños contribuyentes el mismo que entra en vigencia a partir del 01 de agosto de 2008, logrando recaudar en ese año 396,255 USD de los cuales 6 599,03 corresponden a la ciudad de Manta.

En Ecuador, así como muchos países de América Latina tiene el problema de los comerciantes informales y personas que realizan actividades económicas de manera independiente, sin comunicar la realización de sus actividades a la Administración Tributaria. En el 2008 el porcentaje de la informalidad llegaba al 60 %, en ese mismo año se creó el RISE; con la finalidad de crear un método como su mismo nombre lo indica: simplificado, que permita a los informales regular su actividad, cumpliendo con las disposiciones establecidas por este régimen y mejorar así la recaudación fiscal incluyendo ese segmento de la población que no paga impuestos.

El SRI informa que 56,930 contribuyentes se inscriben al RISE hasta el 30 de septiembre de 2008, de los cuales 35,130 (62 %) correspondieron específicamente a comerciantes informales y en

Manabí se registraron 2,345 contribuyentes según informes del SRI. Las recaudaciones tributarias del RISE durante el período 2012 fueron de 12 297,796 USD y las del 2013 ascendieron a 15 197,422 USD teniendo así un crecimiento nominal de un 24,4 %.

El principal objetivo del Régimen es facilitar el cumplimiento por parte de un amplio segmento de contribuyentes, para mejorar la eficacia del sistema tributario, consolidar la cultura tributaria en Ecuador y mejorar las cifras de recaudación. El RISE es un sistema que reemplaza el pago del IVA y del IR a través de cuotas mensuales, el mismo que tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. A él, de manera voluntaria, las personas naturales que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Régimen Simplificado es una legislación especial que se aplica a personas con características particulares, denominadas "pequeños comerciantes", para determinar el pago que éstas deben hacer, por concepto de impuestos, al Estado. Las personas que se encuentran bajo este régimen son comerciantes minoristas o detallistas; es decir, personas que venden, de forma individual o en pequeñas cantidades, bienes y servicios que están gravados; es decir, que deben pagar impuestos sobre las ventas (Perry, Cárdenas, 2008:32)

La informalidad en Ecuador

Según datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) durante varios años los porcentajes referentes a la informalidad en el Ecuador varían entre el 40 y 50 %, superando muchas veces a los porcentajes de formalidad. A partir de los años 80's se viene dando el crecimiento en el sector informal, en esta época migraron muchas personas del campo a ciudades; la mayoría, al no encontrar empleos, decide obtener sustentos económicos a través de actividades informales. En los años 90's de manera especial en el año 1998, Ecuador sufre de una fuerte crisis económica, en donde los niveles de desempleo ascienden desde 8,3 % hasta 10 %. La dolarización es otro de los factores que inciden en el crecimiento del sector informal.

A pesar de que la tributación ha mejorado en los últimos años, el SRI manifiesta que la evasión de impuestos llega a los 4 millones de dólares. Durante el año 2007, la evasión fiscal se estimaba en un 60 %; actualmente se estima que alcanza el 40 %.

El tema de la evasión fiscal aún preocupa a los directivos del SRI, los cuales se plantean mecanismos para reducir dichos porcentajes, implementando un nuevo modelo de sanciones y políticas de cobro y de esta manera incentivar a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias.

Metodología

La presente investigación es de tipo longitudinal. Emplea como modalidades: la investigación de campo, la investigación bibliográfica documental y la investigación exploratoria. Se revisaron los reportes emitidos por el SRI respecto a la recaudación del RISE entre los años 2008 y 2011, y se aplicaron encuestas a los contribuyentes RISE de la ciudad de Manta para evaluar el impacto social de este régimen. La población la componen los 552 307 contribuyentes RISE activos al 31 de octubre de 2014 que, según datos del SRI, son los siguientes (tabla 1):

Contribuyentes RISE Activos Porcentaje (%) Actividad Económica (31 Oct./2014) 235,717 42,68 % Comercio 102,145 18,48 % Agrícolas 98,899 17,91 % Servicio 7,70 % 42,513 Hoteles y Restaurantes 33,946 6,15 % Manufactura 23,480 4,25 % **Transporte** 12,473 2,26 % Construcción 3,134 0,57 % Minas y Canteras 552,307 100 %

Tabla 1. Contribuyentes RISE

La muestra representativa se obtuvo mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N}{e^2(N-1)+1}$$

N= Población

n = Tamaño de la muestra

 e^2 = error de la muestra $(0.1)^2 + 1$

Como resultado, se ha obtenido un total de 100, que representa la cantidad de contribuyentes RISE que deben ser encuestados.

Resultados y discusión

Evolución de las recaudaciones del RISE

En la tabla 2 y la figura 1 se muestran los niveles de recaudación en Manta en los años 2008-2011

Períodos	Valores Recaudados
Agosto a Diciembre 2008	\$ 6,599,03
Enero a Diciembre 2009	\$ 71,552,27
Enero a Diciembre 2010	\$ 116,267,25
Enero a Diciembre 2011	\$ 202,666,28

Tabla 2. Recaudación RISE 2008-2011 en Manta



Figura 1. Evolución de las recaudaciones del RISE, 2008-2011, Manta

La figura 1 muestra la evolución monetaria del RISE desde el año 2008 en que fue implementado hasta el año 2011 en la ciudad de Manta. Se puede observar una tendencia de crecimiento entre un año y otro. Entre los años 2008 y 2009 se aprecia una enorme evolución; esto se debe a que en el 2008 (agosto) recién comenzaba a regir este régimen en el país. A partir de entonces, la administración tributaria comienza a realizar capacitaciones y campañas de difusión para de esta manera lograr incrementar el número de inscripciones. Los resultados obtenidos fueron positivos: si en el año 2008 se logra recaudar \$ 6 599,03 a pesar de que recién iniciaba, en el año 2009 se recaudan \$ 71 552, 27, para un 1 084,28 % de crecimiento en relación con el año anterior.

Durante el año 2010 se recaudaron \$ 116 267,25, dieciocho veces más que la cifra del año 2008 y 1,62 veces más de lo recaudado en 2009. En el año 2011 se recaudaron \$ 202 666,28; superando 1,74 veces más lo recaudado en el año 2010.

Respuestas de la encuesta

La siguiente encuesta formada por diez preguntas fue formulada a 100 contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE, las respuestas que se obtuvieron se detallan a continuación en la tabla 3 y la figura 2.

Tabla 3. Respuestas a la pregunta 1 ¿Desde cuándo se encuentra Ud. inscrito en el RISE?

Alternativas	Respuestas
2008-2009	7
2010-2011	26
2012-2013	46
2014	21
Totales	100

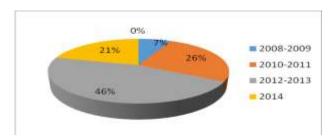


Figura 2. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 1

El 46 % de los contribuyentes encuestados se acoge a este régimen durante los años 2012 y 2013. Se aprecia un incremento paulatino en el número de contribuyentes inscritos a partir de la fecha en que fue creado el RISE. Ello refleja una consolidación de la cultura tributaria.

Tabla 3. Respuestas a la pregunta 2 ¿Cuál es la actividad económica que realiza?

Alternativas	Respuestas
Comercio	43
Agrícola	1
Servicio	21
Hoteles y Restaurantes	14
Manufactura	6
Transporte	7
Construcción	8
Minas y Canteras	0
Totales	100

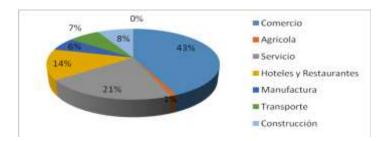


Figura 2. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 2

Manta es un puerto que fomenta y potencia distintas actividades empresariales. Asimismo, la ciudad alberga grandes organismos comerciales. La figura 2 muestra que la actividad de comercio (43 %) es la que mejor representada en el RISE, seguida por la de servicio, con un 21 %. En la tabla 4 y la figura 3 podemos observar en la categoría en la que se encuentra el RISE.

Tabla 4. Respuestas a la pregunta 3 ¿En qué categoría RISE se encuentra?

Alternativas	Respuestas
Categoría 1 (0-5000)	39
Categoría 2 (5001-10000)	29
Categoría 3 (10001-20000)	17
Categoría 4 (20001-30000)	9
Categoría 5 (30001-40000)	4
Categoría 6 (40001-50000)	2
Categoría 7 (50001-60000)	0
Totales	100

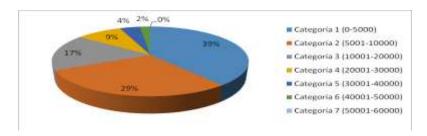


Figura 3. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 3

El 39 % de los contribuyentes RISE encuestados se encuentran en la primera categoría, es decir sus ingresos anuales varían entre 0 y 5,000 USD; le siguen los contribuyentes con ingresos anuales entre 5,001 y 10.000 USD, que representan el 29 % de los encuestados.

Los contribuyentes ubicados dentro de la primera categoría cancelan el valor menor de cuota. Cuando los contribuyentes se acercan a las oficinas del SRI para registrarse en el RISE, la información que ellos proporcionan no puede ser verificada en un 100 %; los funcionarios se basan en las respuestas que estos les indiquen. Según la Administración Tributaria, en este régimen no se realiza controles para ubicar y conocer en qué categorías debe estar los contribuyentes realmente; por esta razón, la mayoría pide ubicarse en la primera categoría, para de esta forma cancelar la cuota más baja.

La tabla 5 y la figura 4 nos muestra los deberes que debemos cumplir como contribuyente del RISE.

Tabla 5. Respuestas a la pregunta 4 ¿Conoce Ud. los deberes formales que debe cumplir como contribuyente del RISE?

Alternativas	Respuestas
SÍ	72
NO	28
Total	100

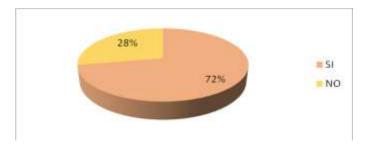


Figura 4. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 4

La figura 4 muestra que un alto porcentaje de los contribuyentes RISE conocen sus obligaciones; por lo tanto, cuando se les aplica alguna sanción se entenderá que no es por falta de conocimiento, sino porque no aplican la normativa de la manera correcta.

En la tabla 6 y la figura 5 podemos ver los motivos por los que se ingresan en el RISE.

Tabla 6. Respuestas a la pregunta 5 Su inscripción al RISE se da por

Alternativas	Respuestas
Cuenta Propia	79
Administración Tributaria (SRI)	21
Totales	100

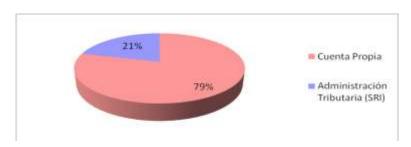


Figura 5. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 5

El 79 % de los encuestados manifiesta que su inscripción en el RISE se da de forma voluntaria, es decir, por cuenta propia, puesto que consideran primordial que sus actividades económicas se realicen bajo los marcos legales y regulatorias y no tener así ningún tipo de inconvenientes con el fisco. El 21 % restante se ha inscrito al RISE por exigencias de la Administración Tributaria en controles que se han efectuado. La tabla 7 y la figura 6 se pueden ver las razones para incorporarse al RISE.

Tabla 7. Respuestas a la pregunta 6 ¿Por qué razón decide incorporarse al RISE?

Alternativas	Respuestas
Facilidad de Trámites	52
Impuestos bajos	44
Cambio de Régimen	4
Otros	0
Totales	100

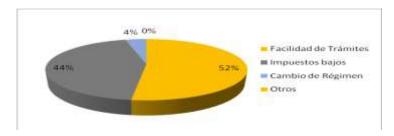


Figura 6. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 6

El 52 % de los encuestados indica que decidieron incorporarse al RISE por las facilidades de trámites que brinda este régimen para el cumplimiento de los deberes formales: no necesitan llenar formularios de IVA, ni de IR; no necesitan contratar servicios de una persona para que realice sus declaraciones, lo cual implica un costo adicional a pagar. Con un 44 % se encuentran aquellos inscritos en el RISE porque el pago de impuestos es menor al del régimen general y existe una sola cuota fija que se debe cancelar en todo el año, ya sea de manera global o mensual; explican que aunque ellos tengan ventas superiores la Administración Tributaria no lo detecta; debido a los bajos controles que se dan en el RISE sobre los ingresos y la falta de emisión de comprobantes de venta. Con un escaso 4 % encontramos a aquellos contribuyentes inscritos al RISE por cambio de régimen; es decir, del régimen general al régimen simplificado. En la tabla 8 y la figura 7 se observan si realmente los contribuyentes emiten algún tipo comprobante de venta.

Tabla 8. Respuestas a la pregunta 7 ¿Emite los respectivos comprobantes de venta?

Alternativas	Respuestas
SÍ	67
NO	33
Totales	100

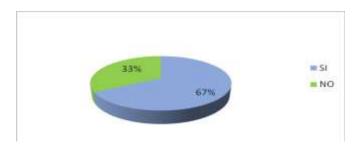


Figura 7. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 7

El 67 % de los encuestados indica que emiten los respectivos comprobantes de venta en las transacciones comerciales de sus negocios, contribuyendo de esta forma a disminuir los niveles de informalidad y la competencia desleal; cumpliendo así con lo dispuesto en la normativa tributaria. Por otro lado, con un 33 %, encontramos a los contribuyentes que manifiestan que no poseen y por ende no emiten los comprobantes de venta, incumpliendo así con uno de sus deberes formales; esto implica que la Administración Tributaria no pueda identificar de manera correcta en qué categoría deben encontrarse realmente estos contribuyentes RISE y realizar de esta forma el pago de impuestos justos que le correspondan. La tabla 9 y la figura 8 se aprecian los valores que indican si estos contribuyentes se encuentran al día con sus cuotas.

Tabla 9. Respuestas a la pregunta 8 ¿Se encuentra al día en sus cuotas RISE actualmente?

Alternativas	Respuestas
SÍ	66
NO	34
Totales	100

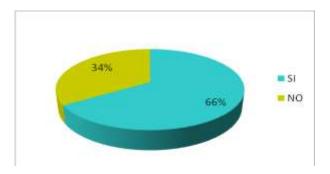


Figura 8. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 8

El 66 % de contribuyentes RISE encuestados indican que realizan en tiempo el pago de sus cuotas, evitando de esta forma: clausura, exclusión, perder los beneficios que tienen dentro de este régimen. Un 34 % señalan no encontrarse al día en el pago de sus cuotas. El pago regular de las cuotas es una señal de efectividad del RISE.

En la tabla 10 y la figura 9 vemos esta forma de pago.

Tabla 10. Respuestas a la pregunta 9 ¿De qué forma paga sus cuotas RISE?

Alternativas	Respuestas
Mensual	75
Global	25
Totales	100

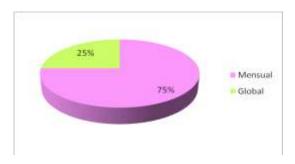


Figura 9. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 9

El 75 % de los encuestados indican que cancelan sus cuotas de forma mensual; mientras que un 25 % prefieren cancelarlas de forma global, es decir, el total de pagos en el año. Esto se debe a que son valores mínimos, si se tiene en cuenta que la mayoría de los contribuyentes encuestados se sitúan entre las categorías primera y segunda.

En la tabla 11 y la figura 10 la calificación dada por los contribuyentes de el RISE.

Tabla 11. Respuestas a la pregunta 10 ¿Qué calificación le da Ud. al RISE?

Alternativas	Respuestas
Excelente	43
Muy Bueno	51
Bueno	6
Regular	0
Malo	0
Totales	100

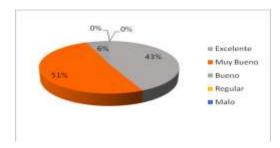


Figura 10. Porcentajes que representan las respuestas a la pregunta 10

El 43 % de los contribuyentes encuestados califican al RISE de Excelente. Un 51 % lo califica de Muy Bueno; mientras que el 6 % le da una calificación de bueno.

Conclusiones

Podemos concluir resaltando la importancia del RISE en Ecuador, ya que forma parte de una esfera económica que ayuda a recaudar impuestos que a su vez le da oportunidades a los contribuyentes a formar parte de esta sociedad que se encontraba en crisis por lo que desde el punto de vista económico y social tienen un gran valor con su contribución al país.

Es por eso que deben saber sus derechos pero también sus deberes con el RISE, por eso conocer los artículos y decretos que tienen que ver con esta forma de pago es de mucha importancia, además lo que trae como consecuencias cuando no se cumple con estas leyes reflejadas en la Constitución de la República del Ecuador.

Los controles que esta institución también realiza para poder lograr mantener un trabajo organizado aunque muchas veces no depende de sus funcionarios sino de la veracidad y honestidad de sus contribuyentes.

Referencias bibliográficas

Codificación No. 2005-09, Código Tributario, Quito, Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador (2008), Decreto Legislativo 0, Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno,LORTI, Codificación 26, Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.